

Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito Medellín, Dieciocho (18) de Junio de dos mil Veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BLANCA CECILIA TABORDA PUERTA
Demandado	EMPRESA DE TAXIS BELEN SAS
Radicado	05001-31-03-020-2018-00057 00
Instancia	Primera
Procedencia	Juzgado 11° Civil del Circuito de Medellín (Ant.).
AUTO	1438V
ASUNTO:	Aprueba crédito y ordena oficiar a BANCOLOMBIA y sociedad EMPRESA DE TAXIS BELEN SAS

-De conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C. General del P. y como quiera que la liquidación del crédito que antecede (f. 103) no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal, este despacho procede a impartirle aprobación.

- Se accede a la solicitud del demandante de oficiar nuevamente a la entidad BANCOLOMBIA, para que se sirva aclarar la respuesta suministrada a este despacho del oficio de embargo No. 1064 del 4 de diciembre de 2020 (F. 85); en el sentido de indicar claramente por cual Juzgado y partes del proceso quedó embargada la cuenta corriente No. 61646650411 perteneciente a la sociedad demandada EMPRESA DE TAXIS BELEN SAS NIT. 900105731-2. Ofíciase a través de la oficina de ejecución de este despacho.

- Por auto del 4 de diciembre de 2020 (f. 70), se ordenó oficiar a la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN, con el fin de embargar las acciones y utilidades que le pertenecen a la sociedad demandada EMPRESA DE TAXIS BELEN SAS NIT. 900105731-2 y faltó oficiar al representante legal de la entidad demandada; en consecuencia se ordena oficiar a dicha entidad a través de la oficina de ejecución de este despacho con el fin de comunicarle lo decidido en el auto del 4 de diciembre de 2020 (F. 70)

-Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura,

emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmada digitalmente)

01

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ El auto anterior. Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
